IUSPORT
La 1ª web de Derecho Deportivo

ALGUNAS CUESTIONES DE ACTUALIDAD FISCAL EN LOS DEPORTISTAS PROFESIONALES

Resumen de la ponencia de Pablo Chico de la Cámara en el Foro Aranzadi

Existe una praxis administrativa por parte de la inspección tributaria ciertamente restrictiva limitando la posibilidad de que determinados deportistas aleguen la residencia fiscal en otros Estados. Junto a la denominada "cuarentena fiscal" para luchar contra las deslocalizaciones de deportistas a países calificados como paraísos fiscales, la Administración, suele limitar los medios de prueba exclusivamente a un certificado fiscal para países con convenio de doble imposición en España. Esta situación lleva a negar cualquier otro medio de prueba válido en Derecho y a considerarle residente en España haciéndole tributar por la renta mundial.

El Tribunal Supremo se ha posicionado en la STS. de 11 de junio de 2008 a favor de la denominada interpretación "dinámica" o "ambulante" defendiendo una interpretación tradicionalmente "teleológica" o "funcional" frente al tenor literal de la norma convencional que omite cualquier referencia a este aspecto. Así las cosas, reconoce validez a la actuación de la Administración Tributaria que por vía interpretativa entiende que resulta aplicable la clausula antiabuso regulada en el art. 17.2 MC OCDE con el fin de combatir aquellas actuaciones de determinados deportistas que perciben rentas a través de sociedades radicadas en países "off shore". La justificación de aplicar una clausula no existente en un convenio plantea en todo caso problemas desde un punto de vista del principio de legalidad y de la primacía de los Tratados frente al resto de normas de nuestro ordenamiento. En esa línea de lucha contra operaciones de "ingeniería financiera" puede también citarse la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de julio de 2010 considerando a los clubes responsables solidarios de la retención del pago de la renta derivada de los derechos de imagen de los futbolistas en el Impuesto sobre la renta de no residentes.

La Jurisprudencia de la Audiencia Nacional desde hace unos años y ahora el Tribunal Supremo está siendo especialmente restrictiva con las distintas estructuras creadas en el pasado por los deportistas para cobrar rentas en otros países con menor presión fiscal que en España

Pablo Chico de la Cámara es **Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rey Juan Carlos**

Mayo de 2011.

© Pablo Chico de la Cámara (Autor)

© IUSPORT (Editor)

www.iusport.es